



## Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 271 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 MAY 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 02 de mayo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 91, establece que la Universidad otorga a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad y en su caso; el de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Artículo 17.- Del procedimiento para la anulación de la inscripción en el Registro, establece que la anulación de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales inscritos en el Registro proceden por: a) Mandato administrativo, mediante resolución de autoridad competente de la universidad, institución y escuela de educación superior, según corresponda. b) Mandato judicial, mediante resolución consentida emitida por la autoridad competente. Las autoridades competentes, bajo responsabilidad, harán de conocimiento oficial a la SUNEDU, la resolución que ordena la anulación de los grados académicos y títulos profesionales inscritos en el Registro, para las acciones correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 153-2017-UNTRM/CU, de fecha 07 de junio del 2017, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas al egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **CARMEN EDWAR RAMOS ZUTA**;

Que, con expediente N° 02-2017-JMLL-CSJAM/PJ, se apertura el proceso civil por cambio de nombre, mediante el cual el señor Carmen Edwar Ramos Zuta, demanda a la RENIEC el cambio de su nombre, considerando que se excluya su primer prenombre CARMEN, del acta de nacimiento de fojas dieciséis del libro correspondiente del año mil novecientos noventa, tanto en la parte externa como interna de la referida acta debiendo quedar solo como **EDWAR RAMOS ZUTA**, el Juzgado Mixto Penal Unipersonal del Distrito de Luya – Lamud, a través de la Resolución N° 08 de fecha 28 de marzo del 2018, **Falla, declarando Fundada** en parte la demanda interpuesta por don Carmen Edwar Ramos Zuta, autorizando el cambio de nombre en el acta de nacimiento inscrita en el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital del Tingo – Luya – Amazonas, en consecuencia se excluye el nombre CARMEN, para que en lo sucesivo el titular de dicha partida figure como EDWAR RAMOS ZUTA, igual trámite se realiza en la RENIEC previo pago de las tasas judiciales correspondientes;



## Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 271 -2019-UNTRM/CU

Que, con solicitud S/N, de fecha 20 de febrero del 2019, el alumno Edwar Ramos Zuta, solicita obtener el grado académico de bachiller en Administración de Empresas, de acuerdo y conforme a lo estipulado en la sentencia emitida por el Juzgado Mixto Penal Unipersonal del Distrito de Luya – Lamud, a través de la Resolución N° 08 de fecha 28 de marzo del 2018;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 144-2019-UNTRM/CU, de fecha 19 de marzo del 2019, DECLARA LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 300, Registro N° 2400 de Grados Académicos, conferido a don CARMEN EDWAR RAMOS ZUTA, por motivo de cambio de nombre. Asimismo, OTORGA el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don EDWAR RAMOS ZUTA;

Que, mediante Oficio N° 0368-2019-UNTRM-R/SG, de fecha 29 de abril del 2019, el Secretario General, informa al Señor Rector, que el personal de la Oficina de Grados y Títulos, con Informe N° 014-2019-UNTRM-R/SG.OGYT, de fecha 26 de abril del 2019, señala que ha realizado las coordinaciones en la SUNEDU para el registro del duplicado de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas del Sr. EDWAR RAMOS ZUTA, manifestando que no se trata de un duplicado de Grado Académico de Bachiller si no de un nuevo Diploma, por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 144-2019-UNTRM/CU, de fecha 19 de marzo del 2019. Asimismo, solicita la aprobación y emisión de un nuevo diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 02 de mayo del 2019, acordó dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 144-2019-UNTRM/CU, de fecha 19 de marzo del 2019; asimismo, declarar la nulidad del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 300, Registro N° 2400 de Grados Académicos, conferido a don CARMEN EDWAR RAMOS ZUTA, por motivo de cambio de nombre y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don EDWAR RAMOS ZUTA;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes la Resolución de Consejo Universitario N° 144-2019-UNTRM/CU, de fecha 19 de marzo del 2019, con la cual, DECLARA LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 300, Registro N° 2400 de Grados Académicos, conferido a don CARMEN EDWAR RAMOS ZUTA, por motivo de cambio de nombre. Asimismo, OTORGA el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don EDWAR RAMOS ZUTA; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD** del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 300, Registro N° 2400 de Grados Académicos, conferido a don CARMEN EDWAR RAMOS ZUTA, por motivo de cambio de nombre.



## Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 271 -2019-UNTRM/CU

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **EDWAR RAMOS ZUTA**.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*Policarpo Chauca Valqui Dr.*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza*  
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R.  
FIEC/S.G.  
/ahm